

PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS

De conformidad con los requisitos de la ley estatal y federal, lo siguiente constituye la Notificación Anual de las Escuelas Públicas de Northfield a los padres y estudiantes con respecto a las prácticas de privacidad de datos. Las Escuelas Públicas de Northfield han adoptado una Política de privacidad de datos de registros de estudiantes que incorpora requisitos estatales y federales en cuanto a los derechos de privacidad de datos en los registros educativos de los estudiantes. En resumen, la política establece:

1. Derechos de privacidad:

Los registros educativos que identifiquen o puedan usarse para identificar a un estudiante que no sea información del directorio, no pueden divulgarse a los miembros del público sin el permiso por escrito del padre o tutor del estudiante o de un estudiante de 18 años o más, o si el estudiante asiste a una institución postsecundaria. Esta regla general está sujeta a excepciones específicas y limitadas que no se pueden establecer aquí debido a limitaciones de espacio, pero que se establecen en la política completa.

2. La información del directorio incluye lo siguiente:

- Nombre del estudiante, dirección, número de teléfono
- Nombre del padre, dirección, número de teléfono
- Fecha de nacimiento del
- Campo principal de estudio del estudiante
- Fechas de asistencia escolar del estudiante, nivel de grado completado y estado de inscripción
- Participación del estudiante en actividades oficialmente reconocidas / deportes
- Altura y peso del estudiante, si es miembro de un equipo atlético
- Fecha de vencimiento del examen físico para estudiantes de secundaria y preparatoria
- Grados, honores y premios recibidos del estudiante
- La agencia o institución educativa más reciente del asintió del estudiante
- Fotografías, videos y otras representaciones visuales del estudiante para publicaciones aprobadas por la escuela, boletines electrónicos, anuarios, periódicos, presentaciones públicas y páginas web, incluidos los sitios de redes sociales del distrito, la escuela y el departamento.

La información del Directorio de Estudiantes puede divulgarse al público sin consentimiento previo, a menos que el padre o el estudiante, de 18 años o más, se haya opuesto por escrito a la divulgación de las categorías de información anteriores.

3. Inspección de registros:

Los padres de un estudiante o un estudiante de 18 años o más, pueden solicitar inspeccionar y revisar cualquiera de los registros educativos del estudiante, excepto aquellos que, según las leyes estatales y federales, son confidenciales. El distrito escolar cumplirá con la solicitud de inmediato, si es posible, y si no, dentro de los cinco días hábiles. En ciertas circunstancias especiales, se pueden requerir cinco días hábiles adicionales para cumplir. Se pueden obtener copias del registro a una tarifa razonable según lo establecido por el distrito escolar.

4. Desafío a la precisión de los registros:

Un padre o estudiante, de 18 años o más, que cree que la información específica en el registro educativo del estudiante es inexacta, engañosa, incompleta o viola la privacidad u otros derechos del estudiante puede solicitar al distrito escolar enmendar el registro en cuestión. Si el director del edificio, dentro de un período de 30 días calendario, se niega a enmendar el registro según lo solicitado, el padre o estudiante, de 18 años o más, será informado por escrito de su derecho a solicitar y obtener una revisión de la solicitud con el Superintendente. Si como resultado de esta revisión, se determina que el registro impugnado no es inexacto, engañoso, incompleto o viola la privacidad de otros derechos del estudiante, el padre o el estudiante, mayor de 18 años, será notificado de su derecho a colocar una declaración con el registro comentando al respecto y exponiendo cualquier razón para estar en desacuerdo con la decisión del distrito escolar. La decisión del Superintendente es la decisión final del

distrito escolar y puede ser apelada bajo la disposición de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, Minn. Stat. C 15, relativo a casos controvertidos.

5. *Transferencia de registros a otras escuelas:*

El distrito escolar reenvía los registros educativos de los estudiantes a otras escuelas y distritos escolares en los que el estudiante busca o intenta inscribirse a pedido de esa escuela o distrito escolar. Un padre de un estudiante de 18 años de edad puede solicitar y recibir una copia de los registros que se transfieren y, de conformidad con esta política, puede impugnar la precisión de los registros. Sin embargo, el distrito no notifica a los padres o estudiantes, mayores de 18 años, antes de dicha transferencia.

6. *Quejas de:*

Los incumplimientos de padres o estudiantes, mayores de 18 años, que sientan que ha habido una violación de los derechos acordados, pueden presentar quejas por escrito a la Oficina de la Ley de Derechos y Privacidad de la Educación Familiar, Departamento de Educación de los Estados Unidos, Washington , DC 20201.

Esta revisión de los derechos de privacidad de datos de los estudiantes en los registros educativos mantenidos por las Escuelas Públicas de Northfield tiene la intención de ser solo un resumen de las disposiciones de la política del distrito y la ley estatal y federal aplicable. La solicitud de copias de la política y las preguntas deben dirigirse a: Dr. Matt Hillmann, Superintendent, Northfield Public Schools, 1400 Division Street South, Northfield, MN 55057.